



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: REF: EX-2021-00349929-UNC-ME#FD CONTRATACION JULIA ROSSI

VISTO:

El **EX-2021-00349929-UNC-ME#FD**, mediante el cual el señor Secretario de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Maximiliano Raijman, eleva solicitud de aprobación de la contratación de la docente que participo como disertante en el **“SEMINARIO DIGITAL SOBRE PROTECCIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL: Convenio Sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores de la Haya de 1980. ASPECTOS TEORICOS- PRACTICOS”**, aprobado por RD-2020-424-E-DEC#FD, organizado por esa Secretaria de Graduados dictado el día 24 de junio del año 2020 en el horario de 17 a 19 hs.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con los informes requeridos por el art. 4 de la Ord. HCS N° 05/2012 a saber: Informe de necesidad de la contratación, Informe de factibilidad presupuestaria y de legalidad;

Que se ha acompañado la documentación requerida en el art. 18 del citado cuerpo normativo;

Que, en razón de las consideraciones precedentes y de la recomendación del Señor Secretario de Graduados en relación a la aprobación del **“SEMINARIO DIGITAL SOBRE PROTECCIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL: Convenio Sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores de la Haya de 1980. ASPECTOS TEORICOS- PRACTICOS”**,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1º: Reconocer los servicios prestados por la docente que participo en el **“SEMINARIO DIGITAL SOBRE PROTECCIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL: Convenio Sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores de la Haya de 1980. ASPECTOS TEORICOS- PRACTICOS”**, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DATOS PERSONALES	TIPO DE CONTRATACION	MONTO
JULIA ROSSI	DISERTANTE	Domicilio: Figueroa Alcorta N° 320, depto. 11 B. Córdoba capital. D.N.I N° 22.370.129 CUIT N°: 27-22.370.129-4	DE ADHESION	\$1.000

Art. 2°: Regístrese, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese